



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

sobre el Santísimo Rosario en el mes de Octubre

Próximo ya el mes de Octubre, exhortamos a todos los Párrocos y Rectores de iglesias a que procuren con el mayor celo la asistencia de los fieles al rezo público del Santísimo Rosario en sus respectivas iglesias; y en segundo lugar ordenamos que en todas las iglesias parroquiales y en las capillas públicas dedicadas a la Santísima Virgen se rece una parte del Santísimo Rosario o por la mañana durante la Santa Misa o por la tarde con exposición del Santísimo Sacramento y bendición con el mismo, desde el 1.º de Octubre al 2 de Noviembre, añadiendo además de las letanías lauretanas la oración de San José, prescrita por Su Santidad León XIII. La exposición menor sólo es suficiente en las iglesias parroquiales pobres, según el prudente juicio del Ordinario, conforme a lo declarado por el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 4 de Febrero de 1886, a cuyo efecto autorizamos dicha exposición menor en todas las parroquias de fuera de la capital que sean rurales, de entrada o de ascenso. Si se juzgase que alguna de término hoy debe considerarse también como po-

bre debería acudir a Nós el respectivo Párroco o Ecónomo. Recomendamos que donde sea posible se celebre en el venidero mes una Comunión general y una procesión del Santísimo Rosario.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1937.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre el día misional del penúltimo domingo de Octubre.

Por rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos de 14 de Abril de 1926, se dignó encomendar Su Santidad Pío XI al prudente juicio de los Ordinarios la celebración del *Día Misional* en la penúltima dominica de Octubre como un día de oración y de propaganda misional. Recomendamos, por tanto, al Clero tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del *Día Misional*; mandamos que se diga en todas las Misas como *Collecta imperata pro re gravi* la oración *Pro Propagatione Fidei*; exhortamos a que se dé a la predicación de ese día carácter misional con especial preferencia a la Obra de la Propagación de la Fe, haciendo saber a los fieles que comulgando en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que en las iglesias o por asociaciones piadosas o de acción católica se recauden en dicho *Día Misional*, deben entregarse a la Junta Diocesana de la Propagación de la Fe.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1937.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre la fiesta de Cristo Rey y su preparación.

Su Santidad Pío XI, por su encíclica *Quas Primas* de 11 de Diciembre de 1925, instituyó la fiesta de Cristo Rey que debe celebrarse todos los años el último domin-

go de Octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo es promover el reconocimiento del Reinado Social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuren que todos los años en todas las parroquias varios días antes de la fiesta de Cristo Rey se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de las fiestas de la Realeza de Cristo, a fin de que los fieles así instruidos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Mandamos, por tanto, que en todas las parroquias varios días antes de la última dominica de Octubre se predique sobre la Realeza de Cristo Jesús, pudiendo hacerse o en un tríduo de preparación o en la homilía o catequesis de adultos de los días festivos precedentes a dicha festividad. Mandamos igualmente que en todas las parroquias el día de la fiesta de Cristo Rey se haga la consagración al Sagrado Corazón de Jesús y el rezo de las Letanías del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente (1).

Salamanca, 25 de Septiembre de 1937.

† El Obispo.

Documentos de la Santa Sede.

Suprema Sacra Congregatio S. Officii

I

DECRETUM

De novis cultus seu devotionis formis non introducendis deque inolitibus in re abusibus tollendis.

Iam Sacrosancta Tridentina Synodus (XXV, *De invocatione, veneratione et reliquiis Sanctorum et sacris*

(1) El acto de Consagración que debe hacerse y las Letanías del Sagrado Corazón de Jesús, se publicaron en este BOLETIN OFICIAL, del año 1926, págs. 276 y 277. La Encíclica *Quas Primas* fué publicada en el mismo año, págs. 23 y siguientes.

imaginibus), praemissa declaratione de legitimitate cultus Sanctorum et usus eorum imaginum ad beneficia a Deo impetranda, solemniter monebat, ut, si quos forte in has sanctas et salutare observationes abusus irreperire vel irrepsisse comperissent, solerter curarent Episcopi eos prorsus aboleri, ita ut nullae falsi dogmatis imagines et rudibus periculosi erroris occasionem praebentes statuerentur; omnis superstitio in Sanctorum invocatione et imaginum sacro usu tolleretur; omnis turpis quaestus eliminaretur; ac nihil demum inordinatum aut praepostere et tumultuarie accommodatum, nihil profanum nihilque inhonestum appareret.

Hisce praescriptionibus inhaerentes, officio non defuerunt Romani Pontifices eas, data occasione, ad memoriam identidem revocandi earumque plenam observantiam inculcandi. Ex his praesertim sanctae recordationis Pius Pp. IX, per Decretum S. Officii latum die 13 ian. anno 1875, suprema Sua auctoritate, mandavit «monendos esse scriptores qui ingenia sua acuunt super argumentis quae novitatem sapiunt ac, sub pietatis specie, insuetos cultus titulos etiam per ephemerides promovere student, ut ab eorum proposito desistant ac perpendant periculum, quod subest, pertrahendi fideles in errorem etiam circa Fidei dogmata et ansam praebendi religionis osoribus ad detrahendum puritati doctrinae catholicae ac verae pietati».

Haec autem in Codicem Iuris Canonici, iisdem pene verbis, canonibus praesertim 1258, 1261 et 1279 demum relata, novissime confirmata sunt (1).

(1) Para mayor inteligencia del Decreto, se transcriben aquí dichos Cánones.

Can. 1259.—§ 1. Orationes et pietatis exercitia ne permittantur in ecclesiis vel oratoriis sine revisione et expressa Ordinarii loci licentia, qui in casibus difficilioribus rem totam Sedi Apostolicae subiciant.—§ 2. Loci Ordinarius nequit novas litanias approbare publice recitandas.

Can. 1261.—§ 1. Locorum Ordinarii advigilent ut sacrorum canonum praescripta de divino cultu sedulo observentur, et praesertim ne in cultum divinum sive publicum sive privatum aut in quotidianam fidelium vitam superstitiosa ulla praxis inducatur, aut quidquam admittatur a fide alienum vel ab ecclesiastica traditione absonum vel turpis quaestus speciem praeseferens.—§ 2. Si loci Ordinarius leges pro suo territorio hac in re tulerit, etiam religiosi omnes, exempti quoque, obligatione tenentur easdem servandi; et Ordinarius potest eorundem ecclesias vel publica oratoria in hunc finem visitare.

Can. 1279.—§ 1. Nemini liceat in ecclesiis, etiam exemptis, aliisve

Dolendum tamen est tot tamque gravibus Supremae Auctoritatis Ecclesiasticae monitionibus atque iniunctionibus non plene hucusque obtemperatum esse. Quin immo neminem iam latet novas huiusmodi cultus et devotionis formas, nonnunquam ridiculas, plerumque aliarum similium iam legitime statutarum inutilem imitationem vel etiam contaminationem, his potissimum posteris temporibus, pluribus in locis, acatholicis maxime mirantibus acriterque obtrectantibus, in die multiplicari atque inter fideles latius propagari.

Iterum igitur iterumque Suprema haec Sacra Congregatio Sancti Officii, Fidei morumque puritati atque integritati tutandae praeposita, de expresso mandato Sanctissimi D. N. Pii divina Providentia Pp. XI, Sacrorum Antistitum, ubique orbis catholici animarum curam gerentium, zelum ac pastoralementem sollicitudinem, onerata eorum conscientia, vehementer excitat, ut strictissimam tandem aliquando memoratarum monitionum atque iniunctionum observantiam urgeant, abusus qui iam irrepererint firmiter abolendo et ne novi irreperant diligentissime cavendo.

Quae quidem idem Sanctissimus Dominus Noster in solita audientia E. P. D. Adessori die 20 labentis mensis maii impertita, in omnibus et singulis adprobare et confirmare dignatus est, praesensque Decretum publicari iussit.

Datum Romae ex Aedibus Sancti Officii, die 26 maii anno 1937.

I. Venturi, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

II

DECRETUM

Circa can. 1127 codicis iuris canonici

In plenario conventu huius Supremae Sacrae Con-

locis sacris ullam insolitam ponere vel ponendam curare imaginem, nisi ab Ordinario loci sit approbata.—§ 2. Ordinarius autem sacras imagines publice ad fidelium venerationem exponendas ne approbet, quae cum probato Ecclesiae usu non congruant.—§ 3. Nunquam sinat Ordinarius in ecclesiis aliisque locis sacris exhiberi falsi dogmatis imagines vel quae debitam decentiam et honestatem non praeseferrant, aut rudibus periculosi erroris occasionem praebent.—§ 4. Si imagines, publicae venerationi expositae, sollemniter benedicantur, haec benedictio Ordinario reservatur, qui tamen potest eam cuilibet sacerdoti committere.

gregationis Sancti Officii, habito Feria IV, die 5 maii 1937, propositis dubiis:

1. Utrum in matrimonio contracto a duobus acatholicis dubie baptizatis, in casu dubii insolubilis circa Baptismum, possit permitti alterutri parti ad Fidem conversae usus Privilegii Paulini vi can. 1127 Codicis Iuris Canonici?

2. Utrum in matrimonio contracto inter partem non baptizatam et partem acatholicam dubie baptizatam, in casu dubii insolubilis de Baptismo, possint Ordinarii alterutri parti ad Fidem Catholicam conversae permittere usum Privilegii Paulini vi can. 1127?

Eminentissimi ac Reverendissimi Patres Domini Cardinales Fidei morumque integritati tutandae praepositi, omnibus mature perpensis, respondendum decreverunt:

Ad 1. Negative.

Ad 2. Recurrendum ad S. Officium in singulis casibus.

Hanc vero Eminentissimorum Patrum resolutionem, in audientia E. P. D. Adessori S. Officii die 13 eiusdem mensis et anni impertita, Sanctissimus D. N. Pius Divina Providentia Papa XI adprobare et Suprema Sua Auctoritate confirmare dignatus est, ac publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 10 iunii 1937.

I. Venturi, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

III

DECRETUM

Damnatur liber cui titulus «Il Razzismo», auctore G. Cogni.

Feria IV, die 9 iunii 1937

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Eminentissimi ac Reverendissimi Domini Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, audito RR. DD. Consultorum voto, damnarunt atque in indicem librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum qui inscribitur:

G. COGNI, *Il Razzismo*, Milano-Parigi, 1937.

Et sequenti Feria V, die 10 eiusdem mensis et anni,

Sanctissimus D. N. D. Pius Divina Providentia Pp. XI, in solita audientia Excellentissimo P. D. Aessori Sancti Officii impertita, relatam Sibi Eminentissimorum Patrum resolutionem adprobavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 19 iunii 1937.

I. Venturi, *Supr. S. Congr. S. Officii Notarius.*

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1937, pp. 304-306).

Del Poder Civil

Decreto reconociendo al Apóstol Santiago como Patrón de España y declarando día festivo el de su fiesta

La universal significación que en el orden histórico tiene el Apóstol Santiago, se destaca más singularmente en España, lugar de sus predicaciones y deudora de los mejores fastos de su glorioso pasado.

En el resurgir de nuestras tradiciones es primordial la que, establecida por los antiguos Reinos, sólo se oscureció en momentos de grosero materialismo.

En su consecuencia dispongo:

Artículo 1.º Se reconoce como Patrón de España al Apóstol Santiago, declarándose día de fiesta el 25 de Julio de cada año, y en cuya fecha se hará tributo de las ofrendas en la cuantía y en la forma señalada en la Real Cédula de 7 de Julio de 1643 y Decreto de 28 de Enero de 1875.

Artículo 2.º Por la Presidencia de la Junta Técnica, Secretaría de Guerra y Gobierno General, se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Villa del Prado a 21 de Julio de 1937.--*Francisco Franco.*

Cruzada Femenina española de austeridad y modestia

Su mismo nombre indica ya lo que esta católica, patriótica y necesaria empresa debe de ser. Pero mucho más y mejor se conocerá por los siguientes documentos que complacidos reproducimos.

Carta del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Muy respetable señora: Contesto sus dos cartas de 11 y 12 de los corrientes, en las que me habla de la Cruzada en defensa de

la modestia cristiana que las Señoras y Jóvenes de Acción Católica, de común acuerdo, se proponen acometer, acompañando tales preciadas cartas escrito con criterio y normas a que habrá de ajustarse la conducta de las mujeres que se inscriban en la CRUZADA FEMENINA ESPAÑOLA DE AUSTERIDAD Y MODESTIA.

Por lo que a mi toca, doy mi plena aprobación a la Cruzada que se proyecta, que bendigo amplísimamente y juzgo muy oportuna, pues, a pesar de la elocuente y gravísima lección que nos ha dado la Divina Providencia; a pesar de que las circunstancias por que atraviesa nuestra amada Patria exigen una mayor austeridad de costumbres privadas y públicas, es un hecho, tan triste como cierto, que la modestia cristiana en el vestido en ciertas expansiones de recreo de la mujer está seriamente amenazada.

La Cruzada de referencia es sin duda obra gratisima a Dios, enteramente conforme con la misión moralizadora de nuestra Religión, perfectamente encuadrada en las actividades de la Acción Católica y utilísima a la Patria, a la que tanto interesa tener mujeres dignas que eleven cuanto sea posible el nivel de la moral que ennoblece, vigoriza y engrandece a los pueblos.

Pido a Dios que bendiga esta Cruzada, para que, con la influencia de su gracia y con el celo activo y prudente con que Vdes. han de actuar, logren el mayor fruto.

Paternalmente bendice a V., a todos los miembros de Acción Católica y a todas sus santas empresas,

† I. CARD. GOMÁ (Rubricado).

Plan de esta Cruzada.

La C. F. E. de A. y M. se propone devolver a la mujer española su dignidad y señorío, rendir a Dios el tributo de obediencia a su Ley santa y reintegrar a España el servicio de sus hijas que fueron siempre el baluarte de la institución familiar. La C. F. E. de A. y M. está aprobada y bendecida por el Emmo. Cardenal Primado y por los Rvdmos. Prelados.

A la C. F. E. de A. y M. pueden y deben pertenecer todas las mujeres españolas sin excepción, puesto que para todas Dios ha promulgado su Ley santa y todas se deben al mejor servicio de la Patria.

La C. F. E. de A. y M. es la única respuesta proporcionada que la mujer española puede dar al sacrificio heroico que los hombres hacen en la vanguardia.

La mujer española (señora o señorita) que se inscribe en la C. F. E. de A. y M. adquiere delante de Dios y de España los siguientes compromisos:

1.º El de no asistir a espectáculos (cines, teatros, deportes, etc.), sin haberse previamente informado de su absoluta decencia; el de retirarse de ellos cuando se vean sorprendidas en su buena fe y el de observar en las salas de espectáculos la corrección moral más exquisita.

2.º El de no asistir, fuera de los casos de absoluta necesidad y entonces acompañadas de sus padres, hermanos o maridos, a los cafés, clubs y demás lugares de recreo tradicionalmente reservados en nuestras costumbres a los caballeros.

- 3.º El de no fumar en privado y mucho menos en público.
- 4.º El de no tomar parte en excursiones y deportes a los que concurren caballeros, si no es bajo la vigilancia de sus padres o personas respetables muy allegadas a la familia.
- 5.º El de usar vestidos cerrados de escote y espalda, con mangas hasta cerca del puño, no transparentes ni ceñidos a las sinuosidades del cuerpo, y lo bastante largos para que cubran casi toda la pierna. A esta misma norma proporcionalmente se ajustarán en sus ropas interiores.
- 6.º El de no usar en ninguno de estos deportes (hokey, tennis, caballo, caza, sierra, etc.), pantalón ni falda pantalón, sino trajes eminentemente femeninos que respondan proporcionalmente a las normas trazadas.
- 7.º El de usar en casa y fuera de ella medias que realmente cubran la pierna.
- 8.º Abstenerse en absoluto de pinturas, depilado de cejas, etc.
- 9.º El de no tomar parte en bailes y fiestas, si no es en la familia, ante la presencia de los padres o el marido, y eso en bailes regionales moralmente intachables.
10. El de no leer ni prensa, revistas, libros, novelas, etc., que no estén en completo acuerdo de la moral cristiana.
11. El de no estar a solas ni dejarse acompañar de ningún joven o caballero, aunque sea el futuro esposo, por lugares solitarios, cines, teatros, coches... si no va acompañada de sus padres o personas de gran respeto, y en ningún caso dejarse asir del brazo.
12. El evitar entre sí mismas, y más aún con personas de otro sexo, toda conversación que roce la delicadeza y el espíritu de una mujer cristiana.
13. El de no permitir, si son madres, que sus hijas, criadas, institutrices, quebranten en su casa y fuera de ella ninguna de las normas precedentes.
14. El de vestir en los baños públicos trajes que cubran en su mayor parte el cuerpo, sin ceñirse a sus formas, y no exhibirse en público con albornoz.
15. El de rezar todos los días la siguiente oración, por España y la Cruzada.
16. Toda la que pertenezca a esta C. F. E. de A. y M. tendrá opción a una insignia que la sirva de distintivo ante la opinión pública.
17. Toda mujer digna y patriota debe inscribirse en la Cruzada. Toda mujer debe traer a todas sus amigas a la Cruzada.

Crónica diocesana.

Seminario Diocesano de Salamanca

INAUGURACION DEL CURSO ACADEMICO

El día 18 del mes actual, a las once de la mañana, se celebró solemnemente la apertura del curso académico de 1937 a 1938. Presidió el Excmo. y Rvdmo. Prelado y asistieron el M. I. Sr. Prefecto

de Estudios, el Rvdo. Sr. Rector, todos los Profesores, los Superiores de disciplina, comisiones del Ilmo. Cabildo Catedral, de la Universidad Literaria, del Instituto de segunda Enseñanza y de la Escuela Normal de Maestros; varios Sres. Párrocos de la capital, comisiones de las Comunidades religiosas de PP. Agustinos y de Padres Jesuitas y varios sacerdotes extradiocesanos.

Comenzó el acto por la Santa Misa, que celebró el Rvdo. Director espiritual, D. Gerardo Bonilla, y a continuación se cantó el *Veni Creator Spiritus*, la antifona y oración de San Carlos Borromeo, Patrón del Seminario. Acto seguido, en el Salón de actos, el doctor D. Bernardo Rincón Santos, profesor de Filosofía, leyó el discurso inaugural que versó acerca de *Las modernas corrientes neorománticas y antirracionalísticas en Filosofía* (Filosofía de la vida e intuicionista).

Terminada la lectura el Claustro de Profesores hizo la profesión de fe católica, el juramento *adversus errores Modernismi* y juramento y voto de defender la doctrina que sostiene la Mediación Universal de la Virgen María y su triunfante Asunción en cuerpo y alma a los cielos.

Recibió el juramento el Excmo. Sr. Obispo y declaró abierto el nuevo curso académico.

Entre los alumnos matriculados en el curso de 1937 a 1938, figuran los seminaristas de la Diócesis de Avila y algunos de otras Diócesis.

Sres. Sacerdotes que han asistido a la tercera tanda de Ejercicios Espirituales del 23 al 28 de Agosto de 1937.

- M. I. Sr. D. Pedro Salcedo, Vicario General de la Diócesis.
Don Gabriel Pérez Vázquez, Arcipreste Párroco de Sequeros.
- » Alejandro Gorjón, Arcipreste Párroco de Peñaranda.
 - » Angel Ballesteros, Arcipreste Párroco de Muñoz.
 - » Segismundo Sánchez, Arcipreste Párroco de Horcajo Medianero.
 - » Angel López de Diego, Beneficiado
 - » Benito Prieto Pérez, Capellán Castrense.
 - » Francisco Alvarez Seisdedos, Profesor del Seminario.
 - » Fabián Jorge Ramos, Beneficiado.
 - » Paulino Herrero Conde, Profesor del Seminario.
 - » Angel Tabernero, Párroco de Macotera.
 - » Miguel Tocino, Párroco de Santiago de la Puebla.
 - » Cipriano Hernández, Párroco de San Muñoz.
 - » Juan Manuel Hernández, Párroco de Valdecarros.
 - » Pedro Hernández, Teniente Arcipreste Párroco de la Vellés.
 - » Belisario García Medina, Párroco de Masueco.
 - » José Rodríguez Sendín, Párroco de Villares de la Reina.
 - » Domingo Martín Turrión, Párroco de Paradinas de San Juan.
 - » Juan Francisco Hernández, ex-Párroco.
 - » Abdón Segurado, Párroco de Pedrosillo el Ralo.
 - » Juan Francisco Sánchez, Párroco de Castellanos de Moriscos.

- Don Eduardo Polo Encinas, Párroco de Gomecello.
- Generoso García, Párroco de Valdunciel.
 - Pedro Vega, Párroco de Pajares.
 - Antonio Sánchez Velasco, Párroco de Salvatierra de Tormes.
 - Cirilo Martín, Párroco de Sando.
 - » Lorenzo González Salinero, Párroco de Gajates.
 - César Blanco, Párroco de Endrinal.
 - Diego García, Párroco de Gejo de los Reyes.
 - Fernando Jiménez, Párroco de Galindo.
 - Alfredo Carabias, Párroco de Pitiegua.
 - Manuel Sánchez, Párroco de Calzadilla.
 - Eustaquio Sánchez Martín, Párroco de Berrocal de Huebra.
 - Manuel Serrano, Párroco de Tordillos.
 - Benedicto Sevillano, ex-Párroco de Garcibuey.
 - José María García Miguel, Párroco de Canillas de Abajo.
 - Enrique García Benito, Párroco de San Pedro del Valle.
 - Sebastián Villoria, Párroco de El Manzano.
 - Jesús Vicente Rodríguez, Párroco de La Peña.
 - Enrique del Arco Arnés, Párroco de Encina de San Silvestre.
 - José Manuel Hernández, Párroco de Buenamadre.
 - » Rafael Sánchez Hernández, Párroco de Encinas de Arriba.
 - Miguel Matías, Párroco de Cabeza de Diego Gómez.
 - Manuel Domínguez, Ecónomo de Barbadillo.
 - Juan Martín Andrés, Ecónomo de Garcibuey.
 - José Amable Criado, Ecónomo de San Esteban de la Sierra.
 - Desiderio Arteaga, Ecónomo de Membrive de la Sierra.
 - Isidro Hernández, Ecónomo de Arroyomuerto.
 - Manuel Castilla, Ecónomo de Tala.
 - Gabriel Martín, Ecónomo de Poveda de las Cintas.
 - Isabelino Hernández, Ecónomo de Campillo de Salvatierra.
 - Pedro Galiano, Ecónomo de Palomares.
 - Jesús Polo, Ecónomo de Torresmenudas.
 - Julio Herrero Pérez, Ecónomo de Morifigo.
 - Ernesto Bueno Polo, Teniente Párroco de Carbajosa de la Sa-
grada.
 - Rafael Fernández Velasco, Ecónomo de Espino de la Orbada.
 - Andrés Moro, Coadjutor de San Pablo.
 - Florencio Marcos, Coadjutor de San Sebastián.
 - Manuel José García, Coadjutor Regente de los Mesones.
 - Hipólito García, Coadjutor de Santa Elena (Ledesma).
 - Santiago Cebrían, Capellán de las Isabeles de Alba.
 - Juan Manuel Velasco, Capellán de las Hijas de María Inma-
culada.
 - Plácido Vicente Gil, Presbítero.
 - Pelayo Alonso, Párroco de Garcihernández.
 - » Anibal Sánchez Fraile, Beneficiado de la Catedral.
 - » Fulgencio Riesco Lorenzo, Presbítero.
 - Ricardo Vilbaso de Dios, Párroco de Pelilla (Zamora).

Sres. Sacerdotes que han asistido a la cuarta tanda de Ejercicios Espirituales del 6 al 11 de Septiembre de 1937.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

M. I. Sr. D. Miguel García Alcalde, Canónigo Chantre de la Santa B. Catedral.

M. I. Sr. D. Santiago Prats, Canónigo Penitenciario de la Santa B. Catedral.

M. I. Sr. D. Manuel Arnés, Canónigo de Lérida.

Don Juan Aparicio Sánchez, Arcipreste Párroco de Yecla.

- » Francisco Domínguez, Arcipreste Párroco de Guijuelo
- » Telesforo García Pérez, Arcipreste Párroco de Palacios Rubios
- » Fortunato Benito Criado, Arcipreste Párroco de Calzada de Valdunciel.
- » Juan Francisco García Peñalvo, Párroco de Sancti-Spiritus.
- » Paulino Hernández Sierra, Beneficiado de la S. B. Catedral.
- » Paulino Laso, Profesor del Seminario.
- » Eduardo Sánchez, Profesor del Seminario.
- » Eleuterio Toribio, Párroco de Villarino.
- » Filomeno Gómez Martín.
- » Santiago Gaspar Gil, Párroco de San Mateo (Cáceres).
- » Faustino García Herrero, Párroco de Linares.
- » Ambrosio Hernández, ex Párroco de San Cristóbal.
- » Pablo Martín Dorado, ex-Párroco.
- » Pedro Juan Fernández, Párroco de Robliza.
- » Andrés Prieto Herrero, ex-Párroco.
- » Jacinto Pacho Marcos, Párroco de Almendra.
- » Ildefonso Martín Ramos, Párroco de Calbarrasa de Arriba.
- » José Ramos, Párroco de Villarmayor.
- » Jesús Diego Sánchez, Párroco de Cabeza del Caballo.
- » José Periañez, extradiocesano, encargado de Pinedas.
- » Pedro Caballo Blázquez, Párroco de Terradillos.
- » José Hernández Martín, Párroco de Palencia de Negrilla.
- » Santiago González, Párroco de Aldeatejada.
- » Ricardo Muriel, Párroco de Fresno Alhándiga.
- » Gerardo Herrero, Párroco de Espadaña.
- » Eloy Gómez Clavero, Párroco de Monterrubio.
- » Andrés Recio Sánchez, Párroco de Arroyomuerto.
- » Segismundo Mateos, Ecónomo de Buenavista.
- » Francisco Montes, Párroco de Pedrosillo de Alba.
- » Generoso Moro, Párroco de Anaya de Alba.
- » Gregorio de la Torre, Párroco de Mata de Ledesma.
- » José Hernández Seisdedos, Párroco de Porqueriza.
- » Diego Prieto, Párroco de Aldeaseca de Alba.
- » Ricardo Martín Portilla, Ecónomo de Aldeatejunga.
- » Floriano Moreno, Ecónomo de Nava de Sotrobal.
- » Ignacio González Rosado, Ecónomo de Villaflores.
- » Celestino Luruña, Ecónomo de Cabrerizos.
- » Jorge Vicente, Teniente Párroco de Rollán
- » José Hernández Huerta, Teniente Párroco de Pelabravo
- » Mateo Benito Sayagués, Ecónomo de Villar de Samaniego.
- » Francisco Bueno, Ecónomo de Villaseco de los Gamitos.

Don Emilio Muriel Casero, Ecónomo de Veguillas.

- » Emiliano Sánchez Coduras, Capellán de las Siervas de S. José.
- » Joaquín Alonso, Coadjutor de la Purísima.
- » Eduardo del Arco, Coadjutor del Carmen.
- » Emilio Sánchez París, Coadjutor de Macotera.
- » Jesús Pérez de Dios, Coadjutor del Carmen (Pizarrales).
- » Carlos Nieto, Coadjutor de Peñaranda.
- » Jesús Felipe Rodríguez, Presbítero.
- » Ricardo Sánchez, Presbítero.
- » José Boyero, ex-Capellán.
- » Fernando Dorado, Ecónomo de Campo de Peñaranda.
- » Pío Masridal, extradiocesano.
- » Arturo Cuadrado, Presbítero.

Inauguración de la exposición de ornamentos sagrados

El pasado día 8 se celebró en el Colegio de las Hijas de Jesús, la inauguración solemne de la grandiosa exposición de ornamentos sagrados y objetos de culto, con destino a las iglesias saqueadas por los rojos en España.

El acto inaugural comenzó a las once y media de la mañana, asistiendo el Sr. Vicario de la Diócesis, en representación del excelentísimo Sr. Obispo; Excmo. Sr. Gobernador militar, Excmo. Sr. Gobernador civil, Alcalde de Salamanca, Delegado de Hacienda, varios concejales, vicepresidente de la Diputación provincial, y el inspector jefe de Primera Enseñanza.

El salón se hallaba muy bellamente adornado con damascos y motivos patrióticos.

Numerosas y distinguidas señoras y señoritas llenaban la amplia sala.

Comenzó el acto con unas palabras de la señorita Pepita Rodero, agradeciendo su asistencia a las autoridades. Habló de la alta significación de aquel acto inaugural; dijo cómo la verdadera mujer había sido compañera del hombre en esta guerra en sus múltiples actividades.

Recordó el trabajo realizado para conseguir en favor de las iglesias destruidas la exposición presente, ofreciéndosela al Sr. Vicario, para que, por manos del Sr. Obispo, la reciba España.

Terminó ofreciendo al Sr. Obispo el donativo del Roperio Misional, consistente en un altar completo para alguna iglesia, a la que le ligen íntimos recuerdos y que tal vez destruya el furor rojo.

Seguidamente el capellán de las Hijas de Jesús, don Santos Gutiérrez, hizo resaltar cómo la labor realizada en el Colegio de Hijas

de Jesús, no era otra cosa que el espíritu de la Iglesia en su doble aspecto interno y externo, de la conciencia y de las obras sociales y civilizadoras.

Hizo uso de la palabra a continuación el decano de la Facultad de Derecho, don Manuel Torres López, que recordó cómo habían surgido espléndidos los sentimientos católicos para restaurar la obra destructora que en las casas de Dios habían hecho en España.

Esta idea nació en Salamanca, en el Roperio Misional de las Hijas de Jesús y Acción Católica, ayudadas por todas las instituciones religiosas, Esclavas, Adoratrices, Josefinas, etc. Cooperó todo el pueblo de Salamanca.

Declarada abierta la exposición, fué visitada por las autoridades, que dedicaron calurosos elogios a la misma, tanto por la riqueza de lo presentado como por la abundancia y bella colocación.

El Sr. Vicario de la Diócesis, D. Pedro Salcedo, marchó a continuación al Colegio de las Siervas de San José, inaugurando la exposición que allí estaba instalada.

Un numeroso grupo de distinguidas señoras y señoritas se encontraba presente. La Junta de señoras de Acción Católica, que había asistido a la anterior inauguración, se personó asimismo en ésta, visitándola con detalle.

También hubo exposiciones en las Adoratrices y Esclavas.

La cantidad de ornamentos y el primor con que están confeccionados, son fiel expresión de la cooperación que a esta obra han prestado las señoras y señoritas salmantinas y las Religiosas. Aquéllas enviando telas y demás, y las otras con el trabajo abrumador que supone la confección de tantos ornamentos y de tan gran número de manteles, roquetes y cortinillas primorosas. Los corporales y purificadores son incontables.

NECROLOGÍA

Ha fallecido D. Lorenzo Villaverde, Párroco de Casillas (Ciudad Rodrigo).

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que todos los socios se servirán aplicar una misa y tres responso por el alma del fallecido.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis concede 50 días de indulgencia por cada sufragio aplicado por el alma del finado.—
R. I. P. A.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE OCTOBRI HABENDA

(Die vigesimoprima)

DE RE DISCIPLINARI

Quales associationes pleno jure fidelibus interdiciuntur? Decr. 116. 117).

DE RE MORALI

Parochus Silvanus dum pueros, ad primam communionem paratos jamque confessos, ipso communionis mane, ultimo erudiebat; ecce comperit casu unam ex puellis, etsi catholice ab avia, demortuis parentibus, educatam, fuisse tamen a pastore lutherano baptizatam. Repentina inde parochus turbatio; utque ab ea se expediret, puellam in sacellum adduxit ibique, secreto, sub conditione ejus baptismum iteravit ac confessionem denuo recepit. Continuo ad altare Missam celebraturus ascendit. Sed plus ordinario distractus, de panis consecratione omissa magno timore corripitur. Quare, ad omne vitandum periculum panem forsitan non consecratum tam sibi quam puerulis ministrandi, formam consecrationis, instante jam ipso sumptionis momento, super hostiam et pyxidem pronuntiavit.

Hinc:

Quaer. 1.º Quomodo peccet qui absque sufficienti ratione sacramentum. licet conditionate, iterat?

2.º Quid judicandum de baptismi, confessionis consecrationisque iteratione a Silvano peracta?

DE RE LITURGICA

Número de Misas, privilegios y condiciones en el día de la *Commemoración de los Fieles Difuntos*.

SEMINARIO DIOCESANO DE SALAMANCA

No siendo fácil adquirir todos los libros que sirven de texto en las clases de este Centro, por hallarse las Casas Editoras en ciudades no liberadas, se ruega a los Sres. Sacerdotes, los seminaristas y ex-seminaristas, a toda clase de personas y librerías que dispongan de alguno de los libros que abajo se enumeran, lo comuniquen a la Secretaría de Estudios de este Seminario, indicando si desean venderlos o solamente prestarlos para atender a varios alumnos matriculados en el corriente curso académico que carecen de ellos. Con este acto de caridad favorecerán la enseñanza de los aspirantes al

Sacerdocio, y Dios se lo pagará con creces y este Centro les quedará eternamente agradecido.

O B R A S	AUTORES
Gramática Latina (en castellano).....	P. Llobera, S. J.
Idem. Id. (en latín).....	Idem.
Geografía.....	F. T.D. (grado 3.º)
Historia Sagrada.....	San Juan Bosco.
Historia de España.....	Ruiz Amado, S. J.
Historia Universal.....	Idem.
Gramática Griega.....	Hughes.
Gramática Francesa, vol. I.....	A. Perrier.
Lógica y Ontología.....	Remer.
Historia Natural.....	Cendrero.
Agricultura.....	Nagore.
Teología Fundamental, vol. I.....	Tanqueray.
Teología Moral, vol. I y II.....	Noldin.
Historia Eclesiástica.....	Boulinger.
Derecho Público Eclesiástico.....	Cappello.
Teología Dogmática, vol. III.....	Hugón.
Liturgia.....	Antoñana.
Ascética y Mística.....	Naval.
Sociología.....	Llobera.
Selecta ex Optimis Latinitatis Auctoribus, Vol. I.	
Selecta ex Optimis Latinitatis Auctoribus, Vol. II.	
Selecta ex Optimis Latinitatis Auctoribus, Vol. III.	
Selecta ex Optimis Latinitatis Auctoribus, Vol. IV.	
Diccionario Latino.....	Raimundo Miguel.

La Revista "Sal Terrae,"

En breve aparecerá de nuevo esta importante Revista, redactada por los RR. PP. Jesuitas.

Toda la correspondencia, tanto a la dirección como a la administración, debe dirigirse hasta nuevo aviso a Príncipe, 7. Apartado 77. Santander.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.